

100.2.13 CC-00234  
2002/1203

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto Nacional de Pesca

Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico

Subdirección de Recursos Pesqueros del Pacífico

N° de Oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/  
Mazatlán, Sinaloa, 19 de febrero de 2013.

050

comisión nacional de acuicultura y pesca  
contacto ciudadano  
**RECIBIDO**  
19 FEB. 2013  
Hora: 17:05 Firma: [Signature]

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño

Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de CONAPESCA

Av. Camarón Sábalo s/n Esq. Tiburón.

Frac. Sábalo Country

Ciudad.

En alcance a mi similar RJL/INAPESCA/DGAIPP/003/2013 del 22 de enero del presente, me permito anexarle en extenso del dictamen que contiene información técnica que sustenta la fecha de inicio de la veda temporal de camarón en aguas marinas de Jurisdicción Federal del Océano Pacífico, incluyendo el golfo de California, así como en los sistemas lagunarios, marismas y bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Colima, intitulado "Análisis de las capturas de camarón en la temporada 2012-2013 del litoral Pacífico".

Lo anterior de conformidad con el art. 29° de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2007. A su vez, sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades, esta Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera del Pacífico del Instituto Nacional de Pesca recomienda iniciar la veda de camarón en aguas protegidas y marinas del Pacífico mexicano a partir del día viernes ocho de marzo de 2013.

Así también, con fundamento en el capítulo III con su art. 14° frac. VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, así como el decreto que lo reforma, adiciona y deroga, publicado el 6 de junio del 2006 en el Diario Oficial de la Federación. Le solicito que en cuanto haga uso de la información contenida en el presente documento, se de aviso por escrito y se entregue una copia del citado documento en el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud que motivó la emisión del presente, a fin de estar en posibilidades de proceder a la conclusión del periodo de reserva del mismo.

Sin otro en particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente  
La Subdirectora

[Signature]  
Dra. Evlin Ramírez Félix

**SAGARPA INAPESCA**  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
PESQUERA EN EL PACIFICO NORTE

19 FEB 2013

**SALIDA**

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional de Pesca  
Unidad de Enlace

Fecha de clasificación: 19 de febrero de 2013  
Unidad Administrativa: D.G.A.I.P.P.

Reservada: H00/INAPESCA/DGAIPP/DT/091/2013.  
Periodo de reserva: 2 años  
Fundamento Legal: Cap. III, Art. 14, Fracc. VI.  
Ampliación del periodo de reserva:  
Confidencial: Reservada  
Fundamento Legal: Cap. III, Art. 14, Fracc. VI.  
Rúbrica del Titular de la Unidad:

Fecha de desclasificación:  
Partes o secciones reservadas o confidenciales:  
Rúbrica y cargo del servidor público:  
Subdirectora de Recursos Pesqueros del Pacífico [Signature]

c.c.p. M.C. Raúl A. Romo Trujillo.-Director General del INAPESCA.-raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx.  
Archivo DGIPPN,  
ANP/ERF

20 feb /13  
10:35 hrs